

directa o indirectamente con la propiedad o en forma directa con la administración de la entidad, ni adquirir valores emitidos por éstas en un monto global superior al cinco por ciento (5%) del capital pagado y reservas de capital de cada una de las entidades consolidadas.

El capital y reservas de capital al 30 de junio de 2013 y 2012 es de \$19,251.6 y \$18,950.8, respectivamente. El total de créditos relacionados es de \$455.6 y \$621.8 para el 2013 y 2012, que representa el 2.4% y 3.3% del capital y reservas de capital de la entidad; distribuidos entre 29 y 27 deudores, respectivamente.

Durante los períodos reportados el Banco le dio cumplimiento a las disposiciones sobre créditos relacionados antes referidas.

## NOTA 15. LÍMITES EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS

El artículo 197 de la Ley de Bancos establece que los Bancos y sus subsidiarias no podrán otorgar créditos ni participar en el capital accionario por una suma global que exceda el veinticinco por ciento (25%) de su propio fondo patrimonial, a una misma persona o grupo de personas con vínculos económicos. También establece que el exceso del quince por ciento (15%) en créditos, respecto de su propio fondo patrimonial debe ser cubierto por garantías reales suficientes o avales de Bancos locales o Bancos extranjeros de primera línea.

Durante los períodos reportados el Banco le dio cumplimiento a las disposiciones del artículo 197 de la Ley de Bancos.

## NOTA 16. REQUERIMIENTO DE FONDO PATRIMONIAL O PATRIMONIO NETO.

Según el artículo 41 de la Ley de Bancos, con el objeto de mantener constantemente su solvencia, los Bancos deben presentar en todo momento las siguientes relaciones:

- El 12.0% o más entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos ponderados.
- El 7.0% o más entre el fondo patrimonial y sus obligaciones o pasivos totales con terceros, incluyendo las contingencias.
- El 100% o más entre el fondo patrimonial y el capital social pagado a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Bancos.

Al 30 de junio de 2013 y 2012, la situación del Banco es según lo muestran las siguientes relaciones:

	RELACION	
	2013	2012
a) Fondo Patrimonial a Activos Ponderados	14.4%	14.3%
b) Fondo Patrimonial a Pasivos y Contingencias	11.6%	11.4%
c) Fondo Patrimonial a Capital Pagado	171.0%	167.8%

## NOTA 17. CALIFICACIÓN DE RIESGO

El artículo 235 de la Ley de Bancos requiere se publique la calificación de riesgo realizada por una clasificadora de riesgo registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, la cual es la siguiente:

EMISOR	FITCH RATINGS	
	MARZO 2013	MARZO 2012
CLASIFICACION	A +	A +

### Descripción de la calificación:

A: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son satisfactorios.

## NOTA 18. INFORMACIÓN POR SECTORES

El Banco de Fomento Agropecuario, únicamente se dedica a la intermediación financiera en El Salvador.

## NOTA 19. HECHOS RELEVANTES Y SUBSECUENTES AL 30 DE JUNIO DE 2013, SON LOS SIGUIENTES:

### A. CAMBIO DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS

- Licenciado Luis Adolfo Márquez Amaya, nombrado Director suplente, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a partir del 13 de junio de 2013 al 12 de junio de 2016, en sustitución del Licenciado Luis Alonso Pastora Cedillos.

### B. VENTA DE CARTERA AL FIDEAGRO.

Con base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 619, del 23/11/01, el Banco de Fomento Agropecuario, vendió al FIDEAGRO al 75% de su valor, préstamos categoría "D" por \$84.7 y cedió préstamos categoría "E" por \$129.0.

### C. APERTURAS DE CAJAS EN CIUDAD MUJER.

El 12 de enero de 2013, se inauguró caja en Ciudad Mujer ubicada en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana y el 10 de marzo de 2013, la caja en Ciudad Mujer ubicada en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

## HECHOS RELEVANTES Y SUBSECUENTES AL 30 JUNIO DE 2012, SON LOS SIGUIENTES:

### A. CAMBIO DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS

- Arquitecto Juan José Rodríguez Alas, renunció el 14 de marzo de 2012, al cargo de Director Propietario, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

- Ingeniera Claudia Yasmín Gutiérrez de Mebius, renunció el 14 de marzo de 2012, al cargo de Directora Suplente, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

- Licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, renunció el 16 de marzo de 2012, al cargo de Director Suplente, en representación del Banco Central de Reserva.

- Licenciado Jaime Mauricio Campos Pérez, nombrado Director Propietario, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a partir del 13 de abril de 2012 al 12 de abril de 2015, en sustitución del Arquitecto Juan José Rodríguez Alas.

- Ingeniero Ernesto Antonio Nosthas Santos, nombrado Director Suplente, en representación del Ministerio de Agricultura, a partir del 18 de mayo de 2012 al 17 de mayo de 2015.

- Licenciada Marta Carolina Águila de Hernández, nombrada Directora Suplente, en representación del Banco Central de Reserva, a partir del 14 de mayo de 2012 al 13 de mayo de 2014.

- El 21 de junio de 2012, finalizó el período para el que fue electo el Licenciado René Edgardo Huezco Melara, Director Propietario y el Licenciado Oscar Armando Salinas Miranda, Director suplente, por parte del Ministerio de Economía.

- Ingeniero Erick Mauricio Guzmán Zelaya, nombrado Director Propietario, para un nuevo período en representación del Banco Central de Reserva, a partir del 22 de julio de 2012 al 21 de julio de 2014.

- Licenciado Mauro Campos Navas, presentó su renuncia el 16 de febrero de 2012, al cargo de Gerente Administrativo.

- Licenciada Margarita Ruiz de Vega, nombrada Gerente Administrativa a partir del 5 de marzo de 2012.

### B. APERTURA DE CENTROS DE SERVICIOS.

El 26 de marzo de 2012, se inauguró la Servigencia La Palma, ubicada en el Municipio de La palma, Departamento de Chalatenango.

## NOTA 20. DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Las principales diferencias entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Contables Bancarias (NCB), emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, se describen a continuación:

- Las inversiones no se tienen registradas y valuadas de acuerdo a la clasificación que establecen las NIIF;

las que se detallan a continuación: instrumentos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias, préstamos y cuentas por cobrar originados por la empresa, inversiones disponibles para la venta, e inversiones mantenidas hasta el vencimiento; las NIIF requieren que las inversiones sean clasificadas para determinar el método de valuación que les corresponde.

- No se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros; por ejemplo:

- Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura desglorada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.
- La información sobre la naturaleza de los riesgos cubiertos, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de la tasa de interés.

- La presentación de los Estados Financieros se rige por formatos diseñados por la Superintendencia del Sistema Financiero, cuyas notas son generalmente de cumplimiento legal, y no proporcionan toda la información requerida por las NIIF para el análisis financiero de las cifras, tales como: activos y pasivos que generan intereses, detalle de la concentración de los riesgos de créditos, información sobre vencimientos de los préstamos y depósitos, información sobre los derivados financieros e información sobre los riesgos de crédito, de tasa de interés, mercado y en flujo de efectivo.

- Los valores adquiridos o vendidos con pacto de recompra (reportos) se registran como inversiones y deudas en el Balance General; de acuerdo con las NIIF estos deben registrarse como cuentas por cobrar y deudas.

- Las provisiones para riesgos de crédito se indica que se han establecido con base a normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero; conforme a las NIIF en la preparación de los Estados Financieros debe considerarse el perfil de los riesgos de crédito de la cartera, debiendo considerar variables como el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, etc., para establecer reservas adecuadas a los riesgos de recuperación de estos préstamos. Las NIIF sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realice en base a los flujos de efectivo futuros, incluyendo el valor justo razonable de la garantía.

- Las liberaciones de reservas constituidas en años anteriores se registran con crédito a otros ingresos no de operación; las NIIF requieren que las transacciones de la misma naturaleza se muestren netas.

- De acuerdo con las NIIF, el establecimiento de reservas voluntarias no forma parte de los resultados, sino son apropiaciones de utilidades retenidas.

- Los ingresos generados por los intereses sobre la cartera vencida de préstamos por cobrar, se registran en cuentas de orden cuando existe mora superior a 90 días y se reconocen como productos cuando son percibidos; las NIIF requieren que los Estados Financieros se preparen sobre la base de lo devengado.

- La vida útil de los activos fijos se determina con base en los plazos fiscales; las NIIF establecen que la vida útil de los activos fijos debe determinarse con base a la vida económica del bien; así mismo, se revisó la definición de valor residual de los activos.

- Las rectificaciones de los ingresos y gastos de ejercicios anteriores; resultado de una corrección de errores contables, se registran como parte de los resultados de operación del año en que se efectúa la operación clasificándolos en las cuentas otros ingresos o gastos no operacionales; las NIIF requieren que de ser importante, se carguen o acrediten a las utilidades acumuladas al inicio de este año.

- No se registran impuestos diferidos; las NIIF requieren el reconocimiento de éstos cuando la base de valuación fiscal de los activos y pasivos difiere de lo financiero contable.

- Los activos extraordinarios deben tratarse bajo la NIIF 5, de acuerdo con la cual debe reconocerse una pérdida por deterioro para cualquier activo dado de baja al momento inicial o subsecuente al valor justo menos los costos para vender. Bajo NIIF las reservas constituidas por ley para los activos extraordinarios no forman parte de los resultados del ejercicio; éstas son apropiaciones de las utilidades retenidas. Las normas vigentes disponen que la utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconocen como ingreso hasta que dicha utilidad se ha percibido, lo cual no está de acuerdo con las NIIF.